Firmado digitalmente por RIOS VILLACORTA Francisco Ricardo M FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.09.2021 14:50:14 -05:00

Resolución de Gerencia

Breña, 24 de Septiembre del 2021

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000220-2021-GG/MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando Nº 003477-2021-OAF/MIGRACIONES, de fecha 22 de setiembre de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 001507-2021-UA/MIGRACIONES de fecha 21 de setiembre de 2021, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe No 001325-2021-UCP/MIGRACIONES de fecha 21 de septiembre de 2021, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas; los Memorandos N° 001426 y N° 001890-2021-OTIC/MIGRACIONES de fechas 13 de julio y 06 de setiembre de 2021, de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones; el Memorando N° 002476-2021-OPP/MIGRACIONES de fecha 16 de setiembre de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000865-2021-UPP/MIGRACIONES del 16 de setiembre de 2021, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000760-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 23 de setiembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Gerencia Nº 000008-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021 - PAC 2021, el cual fue modificado por la Resolución de Gerencia N° 000039-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2021; N° 000067-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 07 de abril de 2021; N° 000077-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de abril de 2021; N° 000095-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 11 de mayo de 2021; N° 000111-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 31 de mayo de 2021; N° 000121-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de junio de 2021; N° 000154-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 01 de julio de 2021; N° 000174-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 26 de julio de 2021; N° 000187-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 16 de agosto de 2021 y N° 000205-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 09 de setiembre de 2021;

De conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que, el numeral 15.3 del referido artículo precisa que, el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que, luego de ser aprobado el PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el numeral 6.3 del referido artículo indica que, tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE; y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a

Firmado digitalmente por ANDRADE AURIS Juan Alberto FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2021 13:12:45 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES SALAS Maria Martina Cira FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2021 12:31:44 -05:00

Firmado digitalmente por PARRA DEL CARPIO Fernando Luis FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.09.2021 12:18:17 -05:00

la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Conforme a los documentos de vistos, se tiene la necesidad de realizar las siguientes modificaciones al Plan Anual de Contrataciones 2021:

DE LA INCLUSIÓN

"Adquisición de Cintas de Backup"

- Mediante Memorandos N° 001426 y N° 001890-2021-OTIC/MIGRACIONES de fechas 13 de julio y 06 de setiembre de 2021, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones remitió s las especificaciones técnicas actualizadas y el Pedido de Compra N° 686-2021 para la "Adquisición de Cintas de Backup".

- La Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre la base del Informe N° 011-2021-AHC-UAB-OAF/MIGRACIONES del 14 de setiembre de 2021, comunica a la OAF que, producto de la indagación de mercado, se ha determinado que el valor estimado del procedimiento de selección asciende a S/ 57,463.40 incluidos los impuestos correspondientes.

- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002476-2021-OPP/MIGRACIONES y Hoja de Elevación N° 000865-2021-UPP/MIGRACIONES, ambos de fecha 16 de setiembre de 2021, con los que expide la certificación de crédito presupuestal Nº 3378, por el monto de S/ 57,463.40 con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

- Cabe señalar que la citada contratación no se encuentra programada en el PAC, por lo que deberá incluirse como una Adjudicación Simplificada.

DE LA EXCLUSIÓN

"Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipo de Aire Acondicionado"

- Mediante el Informe No 001325-2021-UCP/MIGRACIONES de fecha 21 de septiembre de 2021, la Unidad de Control Patrimonial comunicó su desistimiento del requerimiento del "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipo de Aire Acondicionado", que se encuentra incluido en el PAC 2021 con el N° 14, bajo el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.

- En este sentido, la Unidad de Abastecimiento con el Informe N° 001507-2021-UA/MIGRACIONES, ha señalado que corresponde excluir del PAC el procedimiento con número de referencia 14 "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipo de Aire Acondicionado".

Mediante Informe N° 000760-2021-OAJ/MIGRACIONES, de fecha 23 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que la propuesta planteada por la Oficina de Administración y Finanzas cumple las exigencias normativas vigentes; por lo que resulta jurídicamente viable la emisión de la Resolución Gerencial

que apruebe la 11va. modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones para el ejercicio 2021;

Contándose con las facultades resolutivas otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 000004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero de 2021, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 000115-2021-MIGRACIONES del 19 de mayo de 2021, que delega en el/la Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y, además, con el visto de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, cuyas Secciones Primera y Segunda fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la 11va. modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, a efectos de incluir un procedimiento de selección y excluir otro, según los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y sus Anexos N° 01 y N° 02, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente resolución y de sus Anexos, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO RICARDO MIGUEL RIOS VILLACORTA
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE